

UNIDAD DE CONCESIONES Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE AUTORIZACIONES Y SERVICIOS
IFT/223/UCS/DG-AUSE/5660/2022



"2022, Año de Ricardo Flores Magón"

Clasificación archivística: 3S.11.3

Ciudad de México, 13 de junio de 2022

SELASTEC OCP, S.A. DE C.V.
C. SANDRO HERNÁNDEZ VERGARA
RERESANTANTE LEGAL

Zaratustra No. 104, San Cayetano el Bordo
C.P. 42084, Pachuca de Soto, Hidalgo



Me refiero a la documentación e información presentada por la ventanilla de Oficinas de Partes del Instituto Federal de Telecomunicaciones (en lo sucesivo, el "Instituto") el 21 de enero, 30 de mayo y 1 de junio de 2022, mediante los cuales solicita se autorice a **SELASTEC OCP, S.A. DE C.V.**, como Organismo de Certificación de Producto para realizar la evaluación de la conformidad al amparo de lo siguiente:

- ACUERDO mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones **modifica el Procedimiento de evaluación de la conformidad en materia de telecomunicaciones y radiodifusión.** (DOF: 27-12-2021)

Al respecto, hago referencia al transitorio TERCERO del "ACUERDO mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones modifica el Procedimiento de evaluación de la conformidad en materia de telecomunicaciones y radiodifusión" publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de diciembre de 2021 el cual establece lo siguiente:

"Tercero.- Los Organismos de Certificación y Laboratorios de Prueba podrán llevar a cabo la evaluación de la conformidad, siempre y cuando se encuentren en condiciones de realizarla conforme a lo dispuesto en el presente Acuerdo, requiriendo de la actualización de la acreditación respectiva por un Organismo de Acreditación autorizado por el Instituto y de la autorización respectiva del mismo en un plazo no mayor a 90 días naturales a partir de la publicación en el Diario Oficial de la Federación del presente Acuerdo.

(...)"

En este sentido, es conveniente señalar que el 25 de mayo de 2022 la Entidad Mexicana de Acreditación (en lo sucesivo "EMA") otorgó a **SELASTEC OCP, S.A. DE C.V.** una actualización a la acreditación número 151/19 para realizar la evaluación de la conformidad al amparo de lo siguiente:

- ACUERDO mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones **modifica el Procedimiento de evaluación de la conformidad en materia de telecomunicaciones y radiodifusión.** (DOF: 27-12-2021)

Insurgentes Sur 1143,
Col. Nochebuena, C.P. 03720
Demarcación Territorial Benito Juárez,
Ciudad de México.
Tels. 55 5015 4000

"2022, Año de Ricardo Flores Magón"

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 15, fracción XXVI de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 35, fracción IX del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones, esta Dirección General autoriza a **SELASTEC OCP, S.A. DE C.V.**, como Organismo de Certificación de Producto para realizar la evaluación de la conformidad al amparo de lo siguiente:

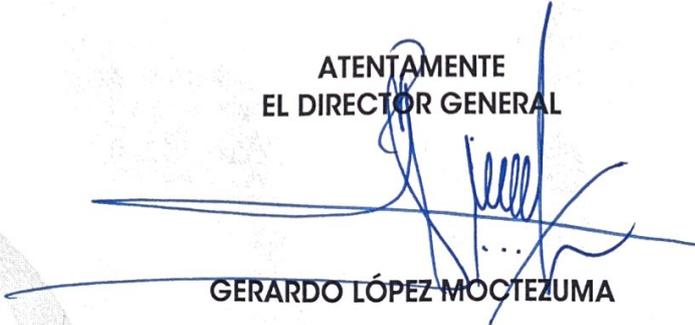
PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD

ACUERDO mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones **modifica el Procedimiento de evaluación de la conformidad en materia de telecomunicaciones y radiodifusión.** (publicado en el DOF: 27-12-2021)

La vigencia y validez de la presente autorización surtirá efectos un día después de su notificación y queda sujeta a los resultados de las evaluaciones que realicen el Instituto o la EMA a fin de constatar que el Organismo de Certificación continúa en cumplimiento con las disposiciones y/o normatividad aplicable.

Lo anterior, con fundamento a lo previsto en los artículos 15, fracción XXVI de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 35, fracción IX del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones; transitorio TERCERO del "ACUERDO mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones modifica el Procedimiento de evaluación de la conformidad en materia de telecomunicaciones y radiodifusión" publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de diciembre de 2021; condición 4 de la cláusula Primera de Convenio IFT-EMA suscrito el 6 de octubre de 2015.

**ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL**


GERARDO LÓPEZ MOCTEZUMA

c.c.p. - Ing. Isaias Moreno Giles - Director de Homologación - Para su conocimiento.